



QUARENTA Y CINCO.

**SELLO CUARTO. QUARENTA  
TAMARAVIDIS. AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

de circunstancias apreciables de cristiandad  
y buena intencion que concurren en el  
sustento. Entendido por esta Ciudad, acuer-  
do y conformandose con el estado informe  
encontrando util al insinuado D. Andres de  
Cayuela para el encargo de Solicitor de  
Cebederos de Campo y Huerto, se le concede  
esta gracia para lo qual se le despache  
el correspondiente testimonio p. su exer-  
cicio

Proviene aver una Instancia de Maria  
Dolores de Lipeque vecina de esta Ciudad  
con solicitud de que se le permita tener  
lavor para la enseñanza de Niños, e  
informe de los Sres. Comisarios de escuelas  
D. Nicolas Lambert y D. Victoriano Lo-  
pez Llano puesto a su continuacion re-  
ferente a que segun las noticias q. han  
tomado, podra esta Ciudad concederle su  
licencia segun y en los terminos q. lo  
ha verificado con las demas de su clase  
Entendido acuerdo que conformandose

